

**CERÁMICAS EL CASTELO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**CERÁMICAS INDUSTRIALES  
DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**CERÁMICAS ARIAS VILLAMARTÍN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Antonio Manuel Iglesias López, contra las empresas «Cerámicas El Castelo, Sociedad Anónima», «Cerámicas Industriales de Galicia, Sociedad Anónima» y «Cerámicas Arias Villamartín, Sociedad Anónima», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declaró a las mencionadas empresas en situación de insolvencia por importe de 6.766,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 13 de junio de 2007.—El Secretario, Rafael González Alió.—42.969.

**CIENCIA DENTAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se sigue ejecución bajo el n.º 94/06 a instancia de D.ª Mónica Sánchez García y otra, frente a la empresa Ciencia Dental, S.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Ciencia Dental, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.612,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—42.951.

**COMERCIAL VERA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad totalmente escindida)**

**SANEAMIENTOS GALLARDO  
MOLINA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

**COMERCIAL VERA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil, en su reunión celebrada el 21 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la escisión total de «Comercial Vera, Sociedad Limitada» mediante su disolución sin liquidación y división del patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas, que constituyen dos unidades económicas diferenciadas, a dos sociedades beneficiarias de la escisión, que tiene la forma de responsabilidad limitada y se denominan «Saneamientos Gallardo Molina, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión) y «Comercial Vera, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de nueva creación que adopta la denominación social de la sociedad que se extingue), quienes adquieren por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y

condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores a la escisión total en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vera, 21 de junio de 2007.—El Administrador único, Francisco M. Gallardo Molina.—43.844. y 3.ª 29-6-2007

**CONSERVAS PEÑA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**BERNARDO ALFAGEME, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**MARISCOS SAN CAYETANO, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción simplificada*

Las Juntas generales de accionistas de «Conservas Peña, Sociedad Anónima» y «Mariscos San Cayetano, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Bernardo Alfageme, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado por unanimidad el 22 de junio de 2007, la fusión por absorción de las dos últimas por «Conservas Peña, Sociedad Anónima», la cual sucede en la denominación a «Bernardo Alfageme, Sociedad Anónima», en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil. Dicha fusión es una de las previstas en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y se basa en el proyecto único de fusión suscrito el 2 de mayo de 2007, siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 22 de junio de 2007.—Gustavo Lago Rey, Administrador único de Conservas Peña, S.A., Bernardo Alfageme, S.A., Sociedad Unipersonal y Mariscos San Cayetano, S.A.—43.868. y 3.ª 29-6-2007

**CONSTRUCCIONES ESFERA 2004,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 156/06, a instancia de Julio García Domínguez, contra Construcciones Esfera 2004, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto, en fecha 11 de junio de 2007, en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 8.854,74 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 885,47 euros, en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 11 de junio de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Mataró.—43.043.

**CONSTRUCCIONES  
GAHMAACTIVA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 16/07 a instancia de Zeghari Sadik contra Construccions Gahmaactiva, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 11 de junio de 2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 5.822,47 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 582,25 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 11 de junio de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.—43.050.

**CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ  
DOMÍNGUEZ-SANDO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**AGOFER CONSTRUCCIONES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que el accionista único de «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S. A.», sociedad unipersonal, y el socio único de «Agofer Construcciones, S. L.», sociedad unipersonal, acordaron el pasado día 26 de junio de 2007 aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S. A.», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente y «Agofer Construcciones, S. L.», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se ha entregado a socio y accionista únicos el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2006, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la LSA.

Don José Luis Sánchez Domínguez, Presidente del Consejo de Administración de «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S. A.», sociedad unipersonal.

El Administrador único de «Agofer Construcciones, S. L.», sociedad unipersonal, la entidad «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S. A.», sociedad unipersonal, por medio de su representante persona física, Don Luis Sánchez Manzano.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Consejero Delegado, José Luis Sánchez Domínguez.—44.278.

2.ª 29-6-2007